INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN

El Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la Coordinación de Investigación y Capacitación, con fundamento en el Título Segundo del Capítulo III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, se encuentra facultado para verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados.

Para lo cual se realiza la verificación de la información pública de los sujetos obligados en su página de internet o sitio correspondiente, de conformidad con el calendario de verificaciones aprobado por el Pleno de este Instituto.

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO.- El 27 de marzo de 2018 se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, los *Criterios Generales que Deberán Observar los Sujetos Obligados del Estado de Michoacán, Para la Publicación, Homologación, Estandarización y Verificación de la Información de las Obligaciones de Transparencia en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.*

SEGUNDO.- En Sesión de Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se aprobó por unanimidad el calendario oficial para las verificaciones a los sujetos obligados.

TERCERO.- De acuerdo al calendario en cita, la verificación a Sistema Michoacano de Radio y Televisión, se asignó para el día 04 de septiembre de 2018 a las 08:30 horas, en las oficinas de este Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

C O N S I D E R A C I O N E S:

PRIMERO.- Con fundamentos en los artículos 8° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 25, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 48, 49, 50, 51 y 52 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, se realiza la verificación.

SEGUNDO.- Mediante oficio número **IMAIP/PRESIDENCIA/365/2018 de fecha 23 de agosto de 2018**, suscrito por el Comisionado Presidente Lic. Daniel Chávez

García, fue notificado el **C. Carlos Bernardo Bukantz Garza**, a los correos electrónicos accesoinformacion@smrtv.michoacan.gob.mx y smrtvdir@hotmail.com para comparecer a la presente diligencia de verificación de la página o sitio de internet.

Por lo que, siendo las 08:00 horas con 30 minutos del día 04 de septiembre de 2018 en las oficinas del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se procede a dar inicio a la verificación número **07410918** haciéndose constar, que se presentó la **C. Mercy Noemí Frausto Lucatero,** quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, dejando una copia simple del documento para que sea agregado al expediente de la presente verificación.

TERCERO.- Acto seguido, el que suscribe **Mario Francisco Enrique Manzano Martín** quien se acredita con identificación de verificador número **03**, emitida por la Presidencia de este Instituto, le solicita al compareciente que confirme el correo electrónico señalado para recibir notificaciones, el cual se encuentra en el padrón de sujetos obligados del IMAIP, en ese sentido, el compareciente confirma que en los siguientes correos electrónicos: accesoinformacion@smrtv.michoacan.gob.mx y smrtvdir@hotmail.com, podrán notificar todas las actuaciones subsecuentes derivadas del presente procedimiento de verificación.

CUARTO.- La verificadora ingresa a los portales de internet www.michoacan.gob.mx y www.plataformadetransparencia.org.mx a efecto de verificar que la información referente a las obligaciones de transparencia se encuentre publicada en términos de los preceptos **35 y 36** de la Ley de la materia y Título Segundo y Capítulos I y II de los *Criterios Generales que Deberán Observar los Sujetos Obligados del Estado de Michoacán, Para la Publicación, Homologación, Estandarización y Verificación de la Información de las Obligaciones de Transparencia en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.*

Por lo que, se procede al llenado del Reporte de Observaciones correspondiente a la presente verificación.

QUINTO.- Una vez que, ha sido debidamente llenado el Reporte de Observaciones, es firmado en la última foja por quien suscribe y por quienes comparecieron en nombre del Sujeto Obligado verificado, el cual se anexa y forma parte del presente dictamen.

SEXTO.- Siendo las **13:00 horas con 01 minuto del día 04 de septiembre del 2018**, se concluyó la presente verificación.

SÉPTIMO.- El resultado de la calificación obtenida en el Reporte de Observaciones se notifica al Sujeto Obligado, por conducto de quienes comparecieron, así como las observaciones, recomendaciones y requerimientos que se observaron, ello, con

fundamento en el Título Tercero, artículo Vigésimo Segundo de los *Criterios Generales que Deberán Observar los Sujetos Obligados del Estado de Michoacán, Para la Publicación, Homologación, Estandarización y Verificación de la Información de las Obligaciones de Transparencia en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.*

RESULTADO DE VERIFICACIÓN:

UNICO.- De la verificación realizada, se determinaron los puntos que se plasman en el siguiente cuadro:

I	Fundamento y motivo para llevarlo acabo	Artículos: 48, 49, 50, 51 y 52 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo
II	Lugar y hora	Instalaciones del IMAIP Avenida Camelinas #571, Colonia Félix Ireta, C.P. 58070, Morelia, Michoacán. 08:30 am
III	Fecha de inicio	04 de septiembre de 2018
IV	Fecha y hora de conclusión	04 de septiembre de 2018 a las 13:01 horas
V	Nombre del sujeto obligado	Sistema Michoacano de Radio y Televisión.
VI	Numero de verificación asignado	07410918
VII	Nombre y cargo de la persona que realiza la verificación	Mario Francisco Enrique Manzano Martín. Jefe de Plataforma Digital.
VIII	Dirección electrónica del portal de internet o de la Plataforma Nacional de Trasparencia	www.michoacan.gob.mx y www.plataformadetransparencia.org.mx
IX	Artículos, fracciones, incisos y criterios que cumple o incumplen con la normatividad de la materia así como las observaciones, requerimientos y la calificación respectiva	Artículos 35 y 36. Calificación 100 %
X	Firma al margen de las hojas y al alcance de la última hoja de quienes intervienen en la verificación virtual	Mario Francisco Enrique Manzano Martín. Mercy Noemí Frausto Lucatero.
XI	Fecha en que fenece el plazo otorgado al sujeto obligado para el cumplimiento de lo señalado en el dictamen de verificación	02 de octubre de 2018

Se le informa al Sujeto Obligado, que de requerir ayuda puede contactarse a este Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de los teléfonos (443) 312-66-32 y/o lada sin costo : 01800-504-8532, en un horario de atención al público de las 8:00 a las 16:00 horas de lunes a viernes o de manera personal en el domicilio ubicado Av. de las Camelinas 571, Félix Ireta, C.P. 58070 Morelia, Michoacán, o vía correo electrónico para lo cual, se pone a disposición la siguiente dirección electrónica imaip@imaip.org.mx; se da por terminada la diligencia de verificación, firmando de constancia del presente dictamen los que comparecieron.

FIRMAS

Verificador
Mario Francisco Enrique Manzano Martín

Sujeto Obligado
Mercy Noemí Frausto Lucatero

INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

IMAIP/VERIFICACIÓN/127/2018

DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO

Morelia, Michoacán, diez de septiembre de dos mil dieciocho

Visto el estado que guarda el expediente de verificación número **IMAIP/VERIFICACIÓN/127/2018,** correspondiente al Sistema Michoacano de Radio y Televisión, se procede a dictar el presente dictamen.

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- El 27 de marzo de 2018 se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, los *Criterios Generales que Deberán Observar los Sujetos Obligados del Estado de Michoacán, Para la Publicación, Homologación, Estandarización y Verificación de la Información de las Obligaciones de Transparencia en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.*

SEGUNDO.- En Sesión de Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se aprobó por unanimidad el calendario oficial para las verificaciones a los sujetos obligados.

TERCERO.- De acuerdo al calendario en cita, la verificación al Sistema Michoacano de Radio y Televisión, se asignó para el día cuatro de septiembre de dos mil dieciocho a las ocho horas con treinta minutos, en las oficinas de este Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

CUARTO.- Mediante fecha cuatro de septiembre de dos mil dieciocho, se inició el trámite del procedimiento que nos ocupa.

C O N S I D E R A C I O N E S:

PRIMERO.- Con fundamentos en los artículos 8° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 25, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 48, 49, 50, 51 y 52 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, se realizó la verificación motivo de análisis del presente expediente.

SEGUNDO.- Mediante oficio número **IMAIP/PRESIDENCIA/365/2018 de fecha 23 de agosto de 2018**, suscrito por el Comisionado Presidente Lic. Daniel Chávez García, fue notificado el **C. Carlos Bernardo Bukantz Garza,** Director General del Sistema Michoacano de Radio y Televisión, para que compareciera a la verificación correspondiente.

INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

TERCERO.- Se ingresó al portal del sujeto obligado a efecto de verificar que la información referente a las obligaciones de transparencia se encontraran publicadas en términos de los preceptos 35 y 36 de la Ley de la materia y Título Segundo y Capítulos I y II de los *Criterios Generales que Deberán Observar los Sujetos Obligados del Estado de Michoacán, Para la Publicación, Homologación, Estandarización y Verificación de la Información de las Obligaciones de Transparencia en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.*

Por lo que, se realizó el Reporte de Observaciones correspondiente a la verificación.

CUARTO.- Los resultados de la calificación obtenida en el Reporte de Observaciones se observa en el siguiente cuadro:

I	Fundamento y motivo para llevarlo acabo	Artículos: 48, 49, 50, 51 y 52 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo
II	Lugar y hora	Instalaciones del IMAIP Avenida Camelinas #571, Colonia Félix Ireta, C.P. 58070, Morelia, Michoacán. 08:30 am
III	Fecha de inicio	04 de septiembre de 2018
IV	Fecha y hora de conclusión	04 de septiembre de 2018 a las 13:01 horas
V	Nombre del sujeto obligado	Sistema Michoacano de Radio y Televisión.
VI	Numero de verificación asignado	07410918
VII	Nombre y cargo de la persona que realiza la verificación	Mario Francisco Enrique Manzano Martín. Jefe de Plataforma Digital.
VIII	Dirección electrónica del portal de internet o de la Plataforma Nacional de Trasparencia	www.michoacan.gob.mx y www.plataformadetransparencia.org.mx
IX	Artículos, fracciones, incisos y criterios que cumple o incumplen con la normatividad de la materia así como las observaciones, requerimientos y la calificación respectiva	Artículos 35 y 36. Calificación 100 %
X	Firma al margen de las hojas y al alcance de la última hoja de quienes intervienen en la verificación virtual	Mario Francisco Enrique Manzano Martín. Mercy Noemí Frausto Lucatero.
XI	Fecha en que fenece el plazo otorgado al sujeto obligado para el cumplimiento de lo señalado en el dictamen de verificación	02 de octubre de 2018

De lo anterior, se desprende que, el sujeto obligado cumplió con sus obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

Por tanto, dese vista al Pleno de este Instituto del cumplimiento del sujeto obligado a las obligaciones de transparencia, a través de la Secretaría General, con fundamento

INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

en el artículo 52, fracción II de la Ley de la materia y el artículo Décimo Quinto de los *Criterios Generales que Deberán Observar los Sujetos Obligados del Estado de Michoacán, Para la Publicación, Homologación, Estandarización y Verificación de la Información de las Obligaciones de Transparencia en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.*

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara el **CUMPLIMIENTO** de las obligaciones de transparencia al Sistema Michoacano de Radio y Televisión

SEGUNDO.- Dése vista al Pleno de este Instituto con el presente Dictamen de Cumplimiento, a través de la Secretaría General.

TERCERO.- **Notifíquese.**

Con fundamento en el Acuerdo UNANIMIDAD/PLENO/ACUERDO/05/08-08-18 aprobado por el Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, lo acordó y firma David Calderón González en la Décima Quinta sesión ordinaria celebrada el día ocho de agosto del dos mil dieciocho. Doy fe.

David Calderón González

Coordinador del Área de Investigación y Capacitación del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

DCG/IPR

INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

IMAIP/VERIFICACIÓN/127/2018

VISTA PLENO

Se da cuenta con el estado de autos. **Conste**.

Morelia, Michoacán, diez de septiembre de dos mil dieciocho.

Visto el estado de autos, se advierte que el **Sistema Michoacano de Radio y Televisión** ha dado **CUMPLIMIENTO** a las Obligaciones de Transparencia de este Instituto; en ese orden de ideas, conforme a lo dispuesto en el artículo Décimo Quinto de los *Criterios Generales que Deberán Observar los Sujetos Obligados del Estado de Michoacán, Para la Publicación, Homologación, Estandarización y Verificación de la Información de las Obligaciones de Transparencia en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.*

Dése vista al Pleno.

Así y con fundamento en el Acuerdo UNANIMIDAD/PLENO/ACUERDO/05/08-08-18 aprobado por el Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, lo acordó y firma David Calderón González en la Décima Quinta sesión ordinaria celebrada el día ocho de agosto del dos mil dieciocho. Doy fe.

David Calderón González

Coordinador del Área de Investigación y Capacitación del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Listado en su fecha.- Conste
DCG/IPR

INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

IMAIP/VERIFICACIÓN/127/2018
ACUERDO DE CUMPLIMIENTO

Se da cuenta con el Acuerdo de Pleno UNANIMIDAD/PLENO/ACUERDO/05/19-09-18 aprobado en la Décima Octava Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho. **Conste.** Morelia, Michoacán, ocho de octubre de dos mil dieciocho.

Visto el acuerdo UNANIMIDAD/PLENO/ACUERDO/05/19-09-18 aprobado en la Décima Octava Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho se advierte que el Pleno de este Instituto aprobó el Dictamen de Cumplimiento de las obligaciones de transparencia del **Sistema Michoacano de Radio y Televisión** de conformidad con el artículo 52, fracción II segundo parrafo de la Ley de la materia y el artículo Décimo Quinto de los *Criterios Generales que Deberán Observar los Sujetos Obligados del Estado de Michoacán, Para la Publicación, Homologación, Estandarización y Verificación de la Información de las Obligaciones de Transparencia en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia*.

Por lo anterior se ordena el archivo del presente expediente como asentado y debidamente concluido.

Notifíquese.

Con fundamento en el Acuerdo UNANIMIDAD/PLENO/ACUERDO/05/08-08-18 aprobado por el Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en la Décima Quinta sesión ordinaria celebrada el día ocho de agosto del dos mil dieciocho, lo acordó y firma David Calderón González. Doy fe.

David Calderón González.
Coordinador del Área de Investigación y Capacitación del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Listado en su fecha.-Conste
DCG/ACE